

Acta que se levanta en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:45 horas del día 18 de junio de 2012, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sito en Periférico Sur número 4124, segundo piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, lugar donde se celebró la Cuarta Sesión Extraordinaria 2012 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral. -----

#### 1. LISTA DE ASISTENCIA-----

Asistieron a la sesión los C.C.: **Biol. Armando Contreras León**, Presidente Suplente; **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, Secretaria Ejecutiva Suplente; **Lic. Clara Escalante Hernández**, Vocal Suplente; **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, Vocal suplente; **Lic. Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez**, Vocal; **Lic. Alejandro Vergara Torres**, Vocal Suplente; **Lic. Fabiola Navarro**, Asesora Suplente de la Dirección Jurídica; **Lic. Fernando Flores Macías**, Asesor Suplente de la Contraloría General; **Lic. Francisco Javier Rodríguez García**, Invitado con voz; **Lic. Maribel Ángeles Moreno**, Invitada con voz. -----

#### VERIFICACIÓN DE QUÓRUM-----

El **Biol. Armando Contreras León**, Presidente Suplente, saludó a los integrantes y solicitó a la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, Secretaria Ejecutiva Suplente del Comité, verificar el quórum para iniciar la sesión, quien, de conformidad al registro de asistencia, señaló que era procedente continuar con la misma. -----

#### 2. ORDEN DEL DÍA-----

El **Biol. Armando Contreras León** solicitó a la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, poner a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad. -----

**3. DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.-** Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la Licitación Pública, por encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracciones I y VII del Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, la adquisición de escáneres de huella decadactilar de la marca Green Bit, modelo DACTYSCAN 84N para la operación de los módulos de Atención Ciudadana (MAC), a celebrarse con la empresa **SMARTMATIC MÉXICO, S.A. de C.V.**-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, Asesor Suplente de la Contraloría General, pidió la palabra: "Consideramos, en la Contraloría, que la fracción primera invocada tal vez sea imprecisa, porque sí existen servicios y bienes alternativos. Es una recomendación que queremos que valoren. Si recordamos todos los asistentes a la licitación que se hizo en noviembre o diciembre del año pasado, vinieron muchos, entonces sí existen. Por lo que esa podría no ser adecuada.----- Y tenemos algunas preguntas adicionales. No lo encontramos en el programa de adquisiciones, y esto creo que lo planteamos desde la adquisición anterior, no estuvo en el programa 2011 la

adquisición anterior, no está en el programa esta adquisición en el programa de adquisiciones 2012. Sí quisiéramos que nos aclararan, de haber estado a lo mejor nosotros no lo revisamos bien, pero no está ni por descripción de bien, ni por partida presupuestal para el 2012, ¿o sí lo tienen?” -----  
Me preocupa, por último, que existe la partida 51501, pero se encuentra con el concepto de bienes informáticos y creo que esto es algo que debiera, yo he revisado por ahí las POBALINES y establecen el condicionamiento de que deben ir desagregados, especificados. Porque el concepto ‘bienes informáticos’ no nos dice mucho y creo que es más pertinente que estén perfectamente identificados, desagregado lo que se va a adquirir”.-----

-----  
La **Lic. Clara Escalante Hernández**, Vocal Suplente de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respondió: “Respecto a la primera pregunta, nosotros lo manejamos en el contexto que estamos proponiendo la adjudicación directa, dado que efectivamente esta adquisición de equipos lectores de huellas se adquirió en una licitación que inició o que se dio el año pasado y fue vigente hasta este año y en el cual hubo aproximadamente 10 u 11 proveedores participantes; sin embargo, se decidió por este modelo, por estas características. Y a partir de esta adquisición ya hay cierta infraestructura tecnológica, entiendo, aquí están los técnicos, si necesitamos alguna aclaración ahora lo vemos, pero a partir de ciertas adecuaciones técnicas que hicieron algunas aplicaciones para que pudiera operar ese modelo de lector de huella para 2 estaciones de trabajo es que se propone y se determina que son 265 equipos los que faltarían para que los módulos de atención ciudadana pudieran operar en su totalidad, a partir del 2 de julio con la recolección de 10 huellas, por eso se dice que no habría otro. Efectivamente tiene razón, sí hay otros, sin embargo, éste fue el que se decidió y para el objeto, para lo que se está planteando, no tendríamos otra opción.-----

Explicamos en el documento que también hay algunos esfuerzos que se hicieron por parte de la Dirección Ejecutiva para que estos decadaactilares entren en funcionamiento a partir del 2 de julio y es por eso que lo proponemos así.-----

Como tal, equipos o lectores de huella no se encuentran en el Programa de Adquisiciones de este año, sí hay un rubro para bienes o equipamiento para los módulos, que es genérico y de ahí es donde se están tomando los recursos para la compra de estos bienes”. -----

-----  
El **Lic. Fernando Flores Macías**, agregó: “Sí quisiéramos dejar asentado por parte de la Contraloría General que no es adecuado poner un rubro genérico y después ver en qué me lo gasto. Si ustedes tenían en el programa del mejoramiento del servicio de los MACs, contemplada la adquisición, creo que era mucho mejor que lo hubieran programado, porque pareciera, que son improvisaciones. Si esto estaba planeado y este desarrollo tecnológico estaba planeado, debió haberse asentado en el programa. Estoy de acuerdo en que en el anterior no lo tuvieran porque fue una disposición de la Secretaría Ejecutiva, inyectarle recursos en muchos sentidos, no solamente la presencia de los MAC’s como tal, sino la calidad de los servicios y el equipamiento informático para tener una mejor

calidad o ir depurando. Pero ya había pasado en 2011, ¿se dio en alcance o era nada más la mitad que iban a adquirir, por qué no lo programaron como tales?-----  
Y tengo otra duda, ¿los escáneres anteriores ya los están utilizando, están instalados trabajando?-----

-----  
--La **Lic. Clara Escalante Hernández**, indicó: “Son los que entrarán en operación a partir del 2 de julio”. -----

-----  
El **Lic. Fernando Flores Macías**, dijo: “Entonces mi preocupación es triple. ¿Cómo es que se adquiere equipo informático tan volátil en su avance tecnológico? Se adquirieron en noviembre o diciembre para que estén parados 6 o 7 meses y ocuparlos a partir de que pase el Proceso Electoral. Quiero pensar, no estoy cierto, ustedes y sobre todo los informáticos estarán más cercanos a la información en este punto, pero en 6 meses o 7, una de dos: o viene un modelo nuevo que pueda ser más barato o los mismos que van a comprar para guardarlos y los van a usar 7 meses después, pueden estar al 40 por ciento más barato. Me da la impresión que la programación, la planeación, tanto tecnológica como presupuestal, no está bien. Esa es una apreciación.-----  
Y luego, confirmando esto, si hacen una adquisición en noviembre o diciembre, ¿van a hacer una complementaria?, por supuesto que es un ejercicio técnico, loable lo que establecen en la carpeta, que si vieron la posibilidad de juntarlos y de acuerdo a la ubicación de los MACs era posible economizar y algunos podrían operar para dos MACs y entonces, en vez de adquirir otros mil trescientos, se van a adquirir doscientos y tantos. Desde ahí ya era menester registrar o mandar una adenda al programa de adquisiciones para no incurrir en este detalle. Si vemos la referencia de las POBALINES, dice que debe estar registrado en el programa; entonces, ya pasa dos veces y más me preocupó el hecho que hayan comprado escáners, que es una adquisición importante, son varios millones de pesos, para tenerlos guardados 7 meses. Yo no sé si sea adecuado eso. -----

-----  
La **Lic. Clara Escalante Hernández**, aclaró: “No fue necesariamente así. No son equipos de entrega inmediata; el proceso licitatorio sí se hizo el año pasado, los entregaron en este año los equipos, no fueron todos estos meses que estuvieron sin utilizarse”. -----

-----  
El **Lic. Fernando Flores Macías**, comentó: “A no ser que hayan sido cuestiones presupuestales de que tenían que aprovechar el presupuesto, porque si iban a ser para este año, no los iban a ocupar antes, podrían haberse adquirido todos. Y otra cosa, a propósito, si yo voy a adquirir más de mil trescientos, hay figuras que maneja recursos materiales, como el contrato abierto para adquirir un mínimo de tantos y después los demás que adquiera, bajo las mismas condiciones. No sé si van a encontrar el mismo precio, a lo mejor hay esa ventaja que la empresa les podría ofertar, pero si sabían que iban a adquirir más, debió haber sido bajo la figura de contrato abierto para estar en condiciones de que los complementarios tuvieran la ventaja de la adquisición global”. -----

La **Lic. Clara Escalante Hernández**, señaló: “No, los están ofreciendo en las mismas condiciones que se pactó en la licitación. Y precisamente no se puede hacer o no decidieron los técnicos este mecanismo porque ahora es un esquema para que los módulos puedan operar y todos puedan recoger 10 huellas, es un esquema que hicieron los informáticos para que pueda un solo lector de huella ser utilizado por dos estaciones de trabajo. Prácticamente están comprando la mitad de los equipos que requieren para operación, pero si en un futuro se requiere ir sustituyendo este equipo, incluso para mejorar los tiempos, no sabemos qué impacto va a tener en la operación que un lector funcione para dos estaciones. Si para mejorar lo tiempos de atención a la ciudadanía probablemente la decisión posterior sea comprar todos los equipos, uno por estación de trabajo y ahí sí podría ser otra licitación porque no necesitaríamos este sistema que está desarrollado para que funcione uno con dos estaciones de trabajo. Entiendo que esa es la decisión técnica, aquí están los técnicos y si pueden, no sé si gustan complementar algo”. -----  
-----

El **Lic. Francisco Javier Rodríguez García**, Subdirector de Infraestructura Tecnológica de Alta Disponibilidad de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, expuso: “En efecto, los mil trescientos cuarenta y ocho escáneres se adquirieron en diciembre mediante una Licitación Pública Internacional abierta; sin embargo, la entrega, derivado de que estos bienes son de procedencia extranjera, en este caso en particular son de procedencia italiana, requieren mucho tiempo para su fabricación, inclusive el proveedor nos entregó el día 21 de marzo, para ser exactos, la totalidad de los bienes. Nosotros estuvimos haciendo diversas actividades que nos implicaron alrededor de 6 meses, precisamente pruebas técnicas, de integración de estos dispositivos, recordemos que estos dispositivos son nuevos para la operación del Instituto. -----

Todo este trabajo de integración de los dispositivos nos llevó alrededor de 5, 6 meses para poder concretarlo y derivado también de que solamente contábamos con mil trescientos cuarenta y ocho en ese momento, se buscó la alternativa que ya se mencionó, de poder compartir estos dispositivos con dos estaciones de trabajo. Los módulos, para operar tienen desde una estación hasta ‘n’ estaciones de trabajo y en primera instancia estos dispositivos están diseñados para operar uno por cada estación de trabajo.-----

El año pasado tuvimos como dato general alrededor de dos mil setecientas estaciones de trabajo operando. Esto quiere decir que si hubiésemos seguido ese camino tendríamos la necesidad de contar con dos mil seiscientos ó dos mil setecientos dispositivos para operar. Sin embargo, con el esfuerzo que hicieron las áreas de desarrollo de sistemas, se pudo llegar a este modelo de operación en donde un escáner nos va a atender dos estaciones de trabajo; hemos hecho muchas pruebas, pruebas de laboratorio, etcétera y nos han dado buenos resultados. Sin embargo, no nos alcanzan los mil trescientos cuarenta y ocho que tenemos para complementar la operación de todos los módulos. Esta es la petición en particular. -----

Si hubiésemos hecho una licitación o si nos hubiéramos ido por otro esquema implicaría que pudiera

haber ganado otra marca, cualquiera, porque efectivamente hay varias marcas en el mercado que cumplen con las especificaciones en los requerimientos del Instituto y al obtener una marca distinta, un modelo distinto, en ese momento tendríamos que haber realizado un esfuerzo similar al que ya hicimos y ese es básicamente el punto de este asunto”. -----

-----  
El **Lic. Fernando Flores Macías**, expresó: “Después de esta explicación creo que pueden soportarlo, valórenlo, en la fracción VII del artículo 46: ‘Existen razones justificadas que por escrito’, porque me sigue quedando la duda en que no existen bienes o servicios alternativos; sí, sí existen. Entonces esa no la pueden utilizar, a mi juicio. Y la otra: ‘existen razones justificadas’, bueno, ya explicarán o debe estar explicado en la carpeta todo esto que comentaron”. -----

-----  
La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, Vocal Suplente de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, comentó: “Me parece que en realidad el argumento va en un sentido distinto, por lo menos yo lo entendí distinto y me atrevo a exponerlo para que me señalen si lo entendí mal y si fuera así hacer una revaloración de lo que se está proponiendo. -----

En principio, la fracción VII ‘Existen razones justificadas por escrito’, lo que justamente nos están exponiendo es que ya hay una compra de equipo, dado que se decidió en ese momento comprar ese equipo y no otro; se desarrolló para ese equipo en específico un software y que hoy se requiere forzosamente de ese equipo y no de otro, aun cuando pudieran haber otros equipos que pudieran dar esta misma funcionalidad. Y dado que se decide comprar el equipo marca Green Beat, modelo DACTYSCAN 84N, lo que sucede es que la fracción I entra porque solamente hay una persona que tiene derecho y exclusividad de venta sobre esos equipos en específico. Esa es para mí la lógica. Si no es así, agradecería que me lo indicaran; si es correcta, me gustaría saber la opinión de ambos asesores respecto de si es aplicable o no. A mí me parece que sí es aplicable bajo esa lógica. -----  
Y una segunda pregunta, comentaban que están teniendo los mismos precios que obtuvieron en 2011, en ese sentido, ¿cómo se va a hacer el pago? Lo pregunto porque entiendo que por una parte el monto a adjudicar es en dólares, el presupuesto evidentemente lo tenemos en pesos, pero al hacer las conversiones se está tomando el dólar como a once punto dos pesos, esto está en el contrato así, porque como he visto el dólar últimamente, me parece que no se acerca a ese monto”.-----

-----  
La **Lic. Fabiola Navarro Luna**, Asesora Suplente de la Dirección Jurídica, comentó: “En el caso del punto de vista de la Dirección Jurídica, es totalmente coincidente con lo que acaba de exponer Melisa. Para nosotros está bien sustentado el caso en las fracciones I y VII del artículo 46 y esto es porque la fracción I del artículo 46 contempla más de un supuesto, no solamente es que exista un posible oferente, sino que se den algunas otras circunstancias. Si vinculamos el supuesto que dice que se trata de personas que tengan la titularidad o un licenciamiento exclusivo por patentes, derechos o algún otro derecho y si además se sustenta en la fracción VII, que dice que existan

razones justificadas, para nosotros es correcto que se sustenten ambas”. -----

-----  
El **Lic. Fernando Flores Macías**, argumentó: “Nosotros no lo quisiéramos así, nada más queremos que se registre. Cuando yo reviso las 5 excepciones o 6 que tiene la fracción I, tratarse de obras de arte, lo retiramos; derechos de autor u otros derechos, lo quitamos; que en el mercado sólo existe un posible oferente, lo quitamos; que no haya sustitutos técnicamente razonable, creo que lo quitamos; servicios alternativos los hay, que no existan bienes o servicios alternativos los hay. O sea, encuentran la bondad de esta adquisición en el hecho de poderlos interconectar y que puedan ahorrar una serie de equipos a contratar y entonces tiene que ser con esta marca. No sé, yo me preguntaría si a otro proveedor le digo tengo tantos y necesito esta adecuación y a lo mejor me dice que sí, que se puede interconectar, pero eso me imagino que lo revisaron suficientemente ustedes. Pero si lo consideran así, el jurídico lo considera así, nosotros no tenemos más comentario.-----  
A mí juicio se respaldaba más en la segunda fracción que en la primera porque sí existen bienes alternativos. Parece, después de la explicación que da el área técnica, es beneficio del IFE que sean de la misma marca porque los pueden interconectar. Es una razón justificada, pero no la otra”.-----

-----  
La **Lic. Fabiola Navarro Luna**, expuso: “En el formato CAAS se sustenta la procedencia de la presentación del caso ante el Comité en las dos fracciones, tanto en la I como en la VII del artículo 46. Después de la explicación técnica que hizo el área requirente, después de la opinión del Maestro Flores y después de la opinión del área jurídica como asesores, considero que tal vez se pueda someter, como parte de la votación, a consideración que se vote con la procedencia de una sola de las fracciones o con las dos, porque al final no es lo que diga el Jurídico o la Contraloría, nosotros somos asesores que damos elementos, en mi caso legales, en el caso de la administrativa, desde el punto de vista de la Contraloría, así que no veo que tenga que haber una única respuesta para el asunto”.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, comentó: “En el oficio de solicitud y justificación que firma el doctor Guerra, en la foja 17, numeral V, en aspectos técnicos comienza así: ‘Se requiere contar con escáner de huella decadactilar de la marca Green Beat, modelo DACTYSCAN 84N que corresponde...’ Me parece que el doctor Guerra está asumiendo la responsabilidad de que él indica que se quieren esos, después explica las razones de por qué esos y no otros. Ahí él ya está definiendo que son esos y no otros y que en ese sentido, ahí está justamente la fracción VII que dice que son esos. ¿Por qué se estarán comprando a quien se está tratando de dar la adjudicación?, entiendo que tiene que ver sí con la carta de exclusividad que se exhibe en la foja 53, si es que no me equivoco. Si hay alguna consideración diferente respecto de la mejor sustentación por parte del área que presenta, sí me gustaría escucharla”. -----

-----  
La **Lic. Clara Escalante Hernández**, indicó: “Sólo para continuar por parte del área, confirmamos la

interpretación”. -----  
-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, comentó: “Nada más, si no hay alguna reconsideración y se va a mantener la fracción I, sí solicitamos al área que si bien en el folio 52 se presenta la carta de exclusividad pero no es específica en qué consiste la exclusividad, no se presenta el apostillado con notario o autoridad italiana para garantizar la legalidad de esta carta, por lo tanto solicitamos al área que la presente para poder emitir la adjudicación que corresponda, en su momento.-----  
Y también en el folio 18, donde se habla de la asistencia técnica para la operación y tanto ese rubro como el que se repite en el anexo técnico son partes integrantes de la contratación porque se dan instrucciones al proveedor de cómo hará la atención vía remota, call center, respecto de que si se señala también en los diversos incisos de este numeral tres del folio 18 que señalo, que el proveedor cuenta con cierta infraestructura pues todo lo señala nada más el área. Y en la propuesta del proveedor solamente contamos con la cotización, no señala ningún aspecto técnico adicional a prestar al Instituto ni que cuenta con dicha infraestructura. También solicitaríamos atentamente puedan soportar lo que dice el escrito de solicitud de excepción a la Licitación Pública, para que ambos documentos formen parte del contrato que en su momento también se llegue a formalizar. ----  
Por último, también coincidimos con el comentario por parte de la maestra Maira Melisa, respecto de la suficiencia presupuestal. El día de hoy el dólar está a catorce pesos con cinco centavos y la equivalencia está a doce pesos con cincuenta centavos, por lo que de acuerdo a los importes señalados en el CAAS de presupuesto y de monto a adjudicar, no habría las condiciones al día de hoy de adjudicar la contratación”. -----  
-----

El **Mtro. Fernando Flores Macías**, cuestionó: “Entonces, ¿sí va a salir más caro?”. -----  
-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez**, aclaró: “Sí, a menos de que haya la probabilidad de que el proveedor pueda cotizar en pesos, que pudiera mantener una oferta en pesos”. -----  
-----

El **Mtro. Fernando Flores Macías**, agregó: “Sí, porque sí quisiéramos que nos informaran cuánto más caro se va a pagar”. -----  
-----

El **Biól. Armando Contreras León**, apuntó: “Lo caro es por el tipo de cambio.” -----  
-----

El **Mtro. Fernando Flores Macías**, dijo: “Claro, por el tipo de cambio. Pero justamente si se ha hecho una adquisición previa es difícil preverlo; pero es posible que para otra adquisición en 2 fases pudieran concertarse algunas; no necesariamente es el punto, pudiera concertarse o asegurarse una serie de ventajas para las adquisiciones complementarias. Es la recomendación, no es el caso específico, porque esto es por la variedad del tipo de cambio”. -----  
-----

La **Lic. Fabiola Navarro Luna**, indicó: “Del Anexo Técnico tenemos las condiciones contractuales. En el apartado cuarto, en donde se establecen las condiciones generales de contratación se establece, allí se habla de un pedido-contrato y se dice que tendrá como vigencia del 18 de junio hasta el 8 de agosto; es decir, menos de dos meses. Y en el apartado b, en donde se especifica lo relativo a la garantía de cumplimiento del contrato, se establece que tendrá que estar vigente hasta la total satisfacción por parte del Instituto de los bienes y de los servicios. El comentario es someter a su consideración el que se revise la vigencia del contrato, a efecto de que ésta se amplíe, porque en la vigencia dice que los bienes podrán ser entregados en parcialidades, siempre y cuando no se exceda el 8 de agosto; entonces podría ser hasta el 8 de agosto. Y que la garantía tiene que estar vigente hasta la total satisfacción, pero a efecto de evitar posibles futuras confusiones por interpretación podría extenderse la vigencia de la contratación, a efecto de que se cuente con un tiempo suficiente para poder hacer devoluciones y sustituciones en caso que se requiera. -----  
Ahora, esto nada más es a su consideración porque entiendo que la garantía que ampara el funcionamiento de cada uno de los bienes es la garantía de los bienes que tiene una vigencia de tres años. O sea, sí entiendo perfecto que esta garantía es distinta de la del bien y su funcionamiento. Por eso nada más es una propuesta a su consideración”. -----

-----  
Al no existir más comentarios por parte de los presentes, la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, solicitó la votación para la aprobación del tercer punto del orden del día, considerando la fracción I y VII para el punto y en el entendido que para poder llevar a cabo la adjudicación correspondiente el área solicitante primero deberá atender los comentarios del Comité, complementar la suficiencia presupuestal y presentar la carta de exclusividad con las aclaraciones solicitadas, y posteriormente realizarse la adjudicación, quedando aprobado por unanimidad”.-----

-----  
**4. DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.-** Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la Licitación Pública, por encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracción I del Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, la contratación del servicio de reparación a la infraestructura del centro de cómputo secundario donde opera el respaldo del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE) a celebrarse con la empresa Hewlett Packard de México, S. de R.L. de C.V. -----  
-----



La **Mtra. Maira Melisa Guerra**, comentó: “Se señala en el CAAS que la vigencia es a partir del 18 de junio de 2012 y hasta los siguientes 30 días hábiles; en este momento se entiende por ‘hábiles’ algo diferente a lo que nosotros estamos entendiendo por estar en Proceso Electoral. No sé si en este sentido, sería más claro ponerle fecha de cierre; a lo mejor solamente debemos de entender ‘hábiles’ para los términos en los que señala el COFIPE”. -----

El **Lic. Francisco Javier Rodríguez García**, indicó: “Podemos establecer el periodo específico. Son 45 días por el traslado de las piezas, que son muy especializadas; podemos actualizar a una fecha que es la del pedido-contrato, que serían 45 días más o menos, en 45 días naturales”. -----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, comentó: “Nada más solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores proporcionar al área de Recursos Materiales y Servicios la carta original de Hewlett Packard, para que tengamos la certeza del documento en el expediente del Comité”. -----

Con estas consideraciones, el cuarto punto del orden del día fue aprobado por unanimidad.-----

**5. DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.-** Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la Licitación Pública, por encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracción I del Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, la contratación del servicio de actualización de licencias SAP Bussines Object Data Quality Management Premium y servicio de mantenimiento y soporte técnico para la Dirección de Operaciones del Centro de Cómputo y resguardo documental CECYRD de la Coordinación de Procesos Tecnológicos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a celebrarse con la empresa SAP México, S.A. de C.V. -----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, preguntó: “Sólo quiero preguntar ¿a cuánto están tomando el dólar? y si estamos bajo una perspectiva real o hay algún tipo de convenio que se esté haciendo con la empresa”.-----

La **Lic. Maribel Ángeles Moreno**, Subdirectora de Administración de Centros de Cómputo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, aclaró: “Es al tipo de cambio vigente”.-----

El **Biól. Armando Contreras León**, cuestionó: “¿Pero ustedes lo están considerando a los 14 pesos que está ahora?”-----

La **Lic. Maribel Ángeles Moreno**, confirmó: “Lo consideramos a 14 pesos, sí. Es correcto”. -----

La **Lic. Clara Escalante Hernández**, añadió: “Es por los diferentes momentos en que estuvimos integrando los expedientes y los enviamos. Pero sí habría que entregar el complemento de la suficiencia presupuestal”. -----

Con estas aclaraciones, el quinto punto del orden del día quedó aprobado por unanimidad.-----

**6. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos- Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la licitación pública por encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracción I de El Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de adjudicación directa, la contratación de “Un servicio de soporte técnico al software Volicon y Xendata utilizados en la Solución Integral para la Verificación y Monitoreo de la transmisión de los tiempos oficiales en material electoral”, a celebrarse con las empresas Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V. y Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. ----**

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, comentó: “Dos preguntas. La primera es: entiendo que en este movimiento se estaría exentando de 2 adquisiciones diferentes, aun cuando son parte de la solución integral. Porque recuerdo que, como solución integral en su momento fue presentado a este Comité. Pero entiendo y si no es así por favor sí agradeceré la precisión, que son dos adquisiciones diferentes. Si fueran dos adquisiciones diferentes, preguntaría si es válido que hiciéramos la autorización de manera conjunta.-----

Y la segunda se refiere al lugar de prestación de servicio que aparece en el formato CAAS, ya que en el CAAS se dice: ‘El servicio se realiza mediante asistencia telefónica y vía remota para atender las fallas en los aplicativos’. Entiendo también por el propio documento que se pone, que no nada más es asistencia, sino incluso se está contemplando también, como se señala en la foja 188: ‘Deberá dar soporte y proporcionar las mejores aplicaciones, actualizaciones, parches, implementaciones de mejora. La pregunta es si éstas también se hacen vía remota o debe de haber una entrega en físico o cómo se hace. Lo que me llama la atención y fue la razón por la cual empecé a revisar el asunto, es que es un presupuesto importante y se oye como muy sencillo decir que es vía telefónica y remoto; entiendo que hay mucho más atrás. Creo que lo que se podría hacer es como fortalecer esa parte, para que quede entendido que no es nada más la asistencia telefónica”. -----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, comentó: “Entiendo que es una adjudicación por un poco más de seis millones de pesos. Pero me llamó la atención que en el folio 264 comenta que se anexa el

Acuerdo de autorización de la DEA para la ejecución de los recursos; en la forma de pago se indica que se liquidará de manera anticipada, y luego en el folio 266 se indica que por cuanto hace a la liquidación anticipada del servicio esto obedece a que no es posible determinar el costo previo o su prestación, aunada a que se desconoce el número y tipo de servicios a requerir, derivado de posibles incidentes no conocidos. Me preocupa que si no saben cuántos tipos de incidentes, qué tipo de incidentes, ¿por qué se va a pagar por anticipado y cuánto se va a pagar?-----  
Por otro lado, me preocupa, esta empresa es la que está demandada por el IFE por incumplimientos. A nuestro juicio el tipo de camino que siguieron, que fue por la vía civil podría tener algo de cuestionamiento. Pero nos preocupa que con esta empresa vuelven a hacer una adquisición, un servicio, pagan por adelantado cuando en esta ocasión no les cumplió con la cuestión de la capacitación y la están demandando. Que va para el punto siete también, como comentaba Melisa, las dos van a la misma empresa; la adjudicación de este servicio se pretende realizar con la misma empresa que señala el punto seis, que está demandada. Por supuesto que esta es la responsabilidad de quien la solicita, en los términos que la solicita”.-----

-----  
**El Lic. Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez**, Vocal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, expuso: “Sobre la pregunta de la Contraloría voy a hacer algún comentario y sobre las inquietudes de Melisa le voy a pedir a Alejandro Vergara, que es la parte técnica y que va a ser quien utilizará el servicio correspondiente, que pueda dar una respuesta.-----

-----  
Efectivamente, como lo señala el representante de la Contraloría, existe una demanda civil sobre esta empresa por un incumplimiento que tiene que ver con una cuestión de capacitación. Es decir, en un servicio que la empresa dio dejó de incumplir una capacitación respecto de un servicio que había dado; no es una cuestión de carácter técnico. Eso es lo primero que habría que decir. -----  
Lo segundo es la razón por la cual estamos contratando nuevamente a esta empresa; es, como se explica en el documento, porque cuenta con la exclusividad. Nosotros tenemos un servicio que nos ha dado esta empresa por un lapso de tres años y que está próximo a fenecer. Preocupados incluso por esta situación, nos acercamos, desde luego, a la DEA, a Jurídico, pero en particular a la Contraloría. Hicimos en su momento una consulta al señor Contralor, que seguramente usted la conoce, y teníamos la preocupación de caer en falta si contratábamos a esta empresa. Desde luego, la Contraloría nos dio la respuesta que nos acaba de dar la representación, que es una cuestión de responsabilidad del área. Pero en ese documento y en el documento que tienen ustedes en sus manos, se hace una explicación amplia de las razones por las cuales estamos en la necesidad de hacer una contratación con esta empresa. -----  
Pero sí queremos dejar muy claro que si bien es cierto existe una demanda sobre la empresa, la demanda es de carácter civil y sobre una cuestión de capacitación, no sobre una cuestión de carácter tecnológico. Además, por la información que nosotros conocemos, no está boletinada la empresa, no

existe un impedimento para que nosotros llevemos esa contratación. -----  
Entonces, en términos generales esas son las razones por las cuales de alguna manera nos vemos en la necesidad de contratar con esta empresa y por el tiempo que resta de este año. Es una contratación en un caso por un año, que es el software y el hardware es por lo que resta del año. Y estamos buscando algunas otras posibilidades, pero estamos atados a un servicio integral que en su momento se contrató y que tenemos de alguna manera que seguir funcionando bajo ese esquema”---  
-----

El **Lic. Alejandro Vergara Torres**, Director de Verificación y Monitoreo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, dijo: “Con relación al comentario que hace Melisa en relación a cómo se dará la entrega de las mejoras y un poco en el término del tipo de servicio que otorga la empresa, es un servicio que se da en su gran mayoría de manera telefónica y evidentemente de las entregas hoy en día no hay necesidad. Es una empresa que no radica; la parte tecnológica que adquirimos no necesariamente radica en México y el soporte no necesariamente se da directamente desde oficinas ubicadas aquí, en el país, sino es una empresa que está en conjunto, al parecer hay tecnología en Israel y hay tecnología en Estados Unidos. Todas las adecuaciones en su gran mayoría se entregan vía internet, son actualizaciones que bien sí daremos y quedarán registradas en el término de las mejoras. Incluso incluimos ya mejoras adicionales al propio software que en algún momento desarrollaron y entregaron para la solución integral, que ya están listados y están citados allí. Por esa razón prácticamente es que no hay como tal entregas físicas. Sin embargo, sí queda un sustento de todas las entregas y updates que se dan. -----  
Ahora, la gran mayoría del soporte que se da de igual forma es un soporte telefónico, igual que en otro tipo de contrataciones; voy a citar una nada más, por ejemplo, pero en la parte de bases de datos Oracle, de la misma forma da un soporte telefónico, principalmente porque la tecnología no está necesariamente ubicada o quienes dan respuesta no están ubicados aquí, en el interior del país.-----  
Con relación a la pregunta relacionada a la parte del anticipo, únicamente se da por el tema de que también es una póliza que se activa y con la cual queda prácticamente la contratación de todo el año del servicio tanto en la manera telefónica como en la parte de los upgrades. Y este es un poco el esquema que en un soporte de este tipo normalmente funciona. Se activa la póliza y queda prácticamente una póliza de soporte que cubre todas las incidencias y todas las posibles solicitudes que se le hagan a la empresa”. -----  
-----

La **Lic. Clara Escalante Hernández**, comentó: “Es complicado entender realmente cuál es el servicio pero entiendo, como lo explica Alex, que es una póliza. En el folio 183 hablan de cantidades de licencias; esas licencias ya son del Instituto y lo que hacemos es contratar un servicio para mantener estas licencias operando estas licencias. ¿Éstas son a perpetuidad o cómo? Es que no me queda claro cómo está la situación”. -----  
-----

El **Lic. Alejandro Vergara Torres**, comentó: “La solución que se adquirió en 2008 es una solución integral que hoy en día nos permite realizar el monitoreo de las estaciones de radio y televisión. Dentro de lo que se adquirió, se adquirió equipo hardware y se adquirieron licencias de software. Dentro de las licencias de software que se adquirieron, hay licencias para poder hacer las grabaciones de las señales, para poder hacer el display prácticamente de poder consultar las señales y hay licencias adicionales para poder hacer la detección de los promocionales, que en su gran número están referidas allí como 2 mil 318 y otros números que están allí listados, de todas las licencias que hoy en día tenemos. Estas licencias durante tres años tuvimos un soporte y hay licencias adicionales que corresponden a la empresa Xendata que tienen que ver con el tema del almacenamiento en cinta y toda la parte de almacenamiento de la media, de lo que es la señal de radio y televisión que se graba y se almacena de manera diaria. Todo esto fueron licencias y todo esto conlleva a situaciones de error o de correcciones que tiene que hacer la propia empresa, o simplemente situaciones de complicaciones que se tienen técnicamente en la operación diaria; situaciones que no están necesariamente resueltas en ese momento. ----- Este soporte se ha venido dando y hay llamadas telefónicas para poder atender incidencias que en el día a día se pueden dar con la propia operación del software, que no necesariamente tiene que ver con una actualización del propio software, sino dudas técnicas o situaciones que se presenten en la operación de todos estos equipos. Tenemos alrededor de 800 equipos desplegados en todo el país y hoy en día los 1443 centros activos, que sin duda conllevan una operación diaria importante, adicional a las mil 551 estaciones de radio y televisión que monitoreamos. ¿Qué tipo de servicio? Normalmente es en el tipo de fallas o consideraciones específicas en la propia operación del software, en la propia operación que hoy en día se da de soporte técnico, de consultas técnicas en específico. En el caso de Volicon, por ejemplo, son cuestiones muy técnicas pero hay un software en particular que le llamamos Stream; lo que es si estamos monitoreando 10 señales, tanto radio como televisión en un solo centro y en un solo equipo, a cada una de estas señales se le llama un Stream, que es como un canal que finalmente se transforma del audio o del video y se graba. Entonces a veces tenemos situaciones de complicación en que se atoren o llega a haber situaciones de falla, que no necesariamente encontramos la solución inmediata. Se contacta a la empresa y es en este tipo de fallas y atenciones, en donde principalmente se contacta a ellos. Ya sea que nos indique qué fue, qué es lo que ellos detectan que puede ser una corrección, etcétera. Eso es en la parte del software que hoy en día utilizamos en la parte de Volicon.----- Y de la misma forma, en el Volicon Xendata, que es el software que se utiliza para poder llevar todo este almacenamiento a cintas, a equipos y poder leerlos, etcétera, en un soporte diario que se ha dado, que se brindó durante tres años. Prácticamente hoy en día ésta y la adjudicación del siguiente punto refieren a lo mismo, que es un vencimiento en el tema del soporte y las garantías que venía otorgando la empresa por obligación al término de los tres años y que hoy en día está a punto de fenecer. Y que justamente es en ese término que los mismos servicios que veníamos recibiendo por

parte de la empresa, que eran de servicios de soporte, servicios que no tienen que ver con la renovación de las licencias; las licencias son perpetuas, no así las actualizaciones y los upgrades, que es como cuando compramos un Windows.-----

Nosotros podemos comprar un sistema operativo que es la Versión 98. Si yo no actualizo ese software, yo no tengo la posibilidad de tener el software 2000, porque yo compré el Windows 98. Lo mismo viene sucediendo aquí. Nosotros hoy en día ya no tenemos la posibilidad de solicitarle a la empresa cualquier adecuación adicional o mejora que tenga o cualquier corrección adicional o simplemente tener una atención telefónica en un problema que se presente a partir de que venza el soporte, que justamente es renovarlo con miras al 1 de julio para poder atender esta ampliación. Principalmente esos son los tipos de servicios. Ya en la parte del hardware ahora creo que les platicaremos cuál es el tipo de soporte”. -----

-----  
La **Lic. Fabiola Navarro Luna**, preguntó: “Entonces, ¿sí estás contemplando renovación de las licencias o actualización?” -----

-----  
El **Lic. Alejandro Vergara Torres**, respondió: “Sí, así es. Hay actualizaciones que le llamamos actualización, que es que la propia empresa hace mejoras y todas las actualizaciones que se den durante este año, nos las tiene que proporcionar. Y upgrades, que son necesariamente solicitudes propias nuestras que estamos adicionando, que de la misma forma ellos tendrían que entregarnos. Recordemos que esta es una solución integral desarrollada en cierta manera, de manera muy específica para el Instituto. No es como tal una solución que podamos encontrar como un paquete que podamos adquirir con otra empresa. No son componentes que, a pesar de que la empresa Volicon y Xendata se dedican a esto en el mercado, se hicieron adecuaciones puntuales y específicas para el propio Instituto, por las propias necesidades que tuvo el Instituto en su momento. Entonces como tal, eso adicionalmente nos pone en una situación más complicada, además de la parte exclusiva, que es la parte tecnológica. Hoy en día tenemos una infraestructura que no hay empresa adicional que pueda hacer este soporte; además de la parte de la venta de los propios equipos y el tema de licenciamiento, que como bien lo refieren las cartas apostilladas solamente hoy en día existe este consorcio en México, que está compuesto de Grupo de Tecnología Cibernética y Excelencia, que entre ellos dos ofrecen el servicio tanto de la parte de licencias, software y hardware y que es con lo que únicamente hoy contamos”. -----

-----  
El **Lic. Fernando Flores Macías**, cuestionó: “¿Sí está contemplado en el Programa de Adquisiciones está adquisición? Ahora, otra pregunta, me sigue quedando la duda nada más porque lo mismo que ustedes establecen en el folio 266, dice ‘No es posible determinar el costo previo a su prestación’. Y si no es posible determinar su costo previo, ¿cómo es que van a pagar anticipadamente?” -----

El **Lic. Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez**, señaló: “A ver, solamente quisiera señalar el tema del proyecto específico. Sí lo tenemos contemplado en el Presupuesto 2012, se consideró un proyecto específico denominado Reforzamiento y Mejora de la Infraestructura del SIATE y está debidamente identificado. Incluso hubo un ajuste que se hizo al proyecto, autorizado por la instancia correspondiente para precisamente cumplir con esta situación”. -----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, intervino: “Perdón, pero lo comenta como vencimiento y soporte, garantías de tal programa adquirido en 2008. ¿Así lo comenta el PAAASIFE 2012?” -----

El **Lic. Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez**, respondió: “Es un proyecto específico denominado Reforzamiento y Mejoras de la Infraestructura del SIATE, pero de ese programa se hizo una adecuación para el Proceso Electoral Federal y fue aprobado por el Secretario Ejecutivo mediante oficio 771 de este año, con base en los nuevos lineamientos que se aprobaron recientemente”. -----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, expuso: “Sí. Lo que nosotros queremos dejar muy claro en el Comité es que nos preocupa la programación como servicios informáticos, servicios de mejora. Creo que en este caso podría haberse precisado este tipo de servicio de mantenimiento al vencimiento de las licencias o al vencimiento del soporte y las garantías. ¿Por qué vamos a ello? Se da mucho, sobre todo en la parte de informática, que no hay, lo digo con respeto, la adecuada planeación y programación, y entonces lo registran con genéricos. Yo creo que vamos a tenerlo que revisar con más puntualidad; que sirva este caso como ilustración para el Comité y para la misma Contraloría. Necesitamos revisar de manera muy clara y específica cada uno de los conceptos registrados en el PAAASIFE, para que la especificidad con que sea registrada se respete. Porque entiendo, y fue autorizado por el Secretario, es necesario. Sin embargo, nos falta un poco la exigencia de que sea debidamente registrado de inicio en los programas. -----

En lo otro, me ibas a comentar sobre si no es posible medirlo y lo tienen que pagar anticipado, ¿cómo lo mides? Entiendo que si es un permiso, una autorización para durante un tiempo determinado hacer las consultas, no habría por qué poner este texto. No se puede medir, por tanto no se puede prever el costo. Lo dicen ustedes. Entonces, si no se puede prever el costo, ¿cómo lo quieren pagar anticipadamente si no saben cuántos servicios van a requerir? Está en el folio 266 y está textual en la autorización para otorgamiento de anticipos”. -----

El **Lic. Alejandro Vergara Torres**, comentó: “Con relación al primer punto yo nada más quisiera detallar que inicialmente en el presupuesto del año anterior el proyecto fue establecido con el nombre de Reporte Anual. Al menos así está en la parte de cómo está levantado el proyecto, Reporte Anual del Mantenimiento a la Infraestructura para la Captación de Señales de los CEVEM's. Era muy

genérico incluso ese punto. Justamente con miras a hacer la adecuación este año y que quedara mejor el desglose, incluso se detallaron dos proyectos, porque en la infraestructura iba a quedar inmerso todo, tanto la parte del software y hardware, sin que se pudiera distinguir claramente cuáles eran los servicios que realmente se requerían para poderle dar mantenimiento a la infraestructura de manera conjunta. Finalmente se desglosa en dos proyectos: Uno es el Reporte Anual del Servicio de Mantenimiento al Software Volio, instalado en el equipo informático de los CEVEM's, que es justamente éste, y el segundo que es el Reporte Anual del Servicio de Mantenimiento al hardware del equipo informático de los CEVEM's. Estas son las solicitudes de cambio que le hicimos llegar nosotros a la Unidad de Planeación, justamente con miras de adecuar de mejor forma la descripción de los proyectos". -----

-----  
El **Lic. Fernando Flores Macías**, preguntó: "¿Desde cuándo está la petición?" -----

-----  
El **Lic. Alejandro Vergara Torres**, respondió: "Está desde el año pasado y justamente hoy finalmente queda. Esta es la notificación que nos dan. El 3 de abril queda notificado a la Secretaría Ejecutiva el ajuste correspondiente; pero la solicitud viene...voy a buscar el oficio, pero sí lo dimos desde el año pasado". -----

-----  
El **Lic. Fernando Flores Macías**, indicó: "Está bien". -----

-----  
El **Lic. Alejandro Vergara Torres**, continuó: "Quizás podría ajustarse un poco la redacción. Se pone que no hay forma de determinar el costo, porque como tal prácticamente es una póliza de soporte donde lo que se definen son los niveles de servicio. O sea, prácticamente el servicio que se requiere es: Yo quiero un servicio que pueda atenderme durante la duración de este año en tales temas, que son en el tema de atención de fallas en número ilimitado y no restringido, sino un tema abierto y un tema, de igual forma, ilimitado en el número de upgrades o de actualizaciones que haga la propia empresa del software y un número mínimo de lo que nosotros hemos identificado en estos tres años como al menos upgrades o adecuaciones propias que requerimos hoy en día al software, que sí se las solicitamos de manera explícita. Eso como tal viene detallado. Como tal no hay forma en que la empresa, incluso en la forma en cómo nos cotiza y nos entrega la propia propuesta, que se pueda determinar de manera previa el costo en la parte de la entrega de los servicios. Entiendo que eso quizás no es lo que determine plenamente que sea la parte anticipada. Nosotros como tal lo que podemos hacer es activar prácticamente la póliza que nos avale todos estos servicios durante el año; prácticamente es lo que hace la póliza.-----

Refiriéndonos incluso a formas en como a veces se adquieren servicios de soporte que incluso en consulta con UNICOM normalmente se activa la póliza y queda la póliza abierta durante todo el año, incluyendo los servicios que la propia póliza refiera, que son los que están citados en el Anexo



Técnico, justamente en la parte del soporte del software. Por esa razón como tal nosotros solicitábamos justamente el tema de poder liquidar de manera anticipada la activación de la póliza que nos refiere a un año, y no como tal que esté delimitado a la prestación de servicios, que no es meramente este caso. Quizás podríamos buscar corregir el párrafo refiriendo de una manera más clara esto”. -----

-----  
El **Biól. Armando Contreras León**, comentó: “Yo creo que es un símil a una suscripción y nos estamos enmarañando con una redacción que está aquí; yo creo que es el símil a una suscripción”. --

-----  
El **Lic. Fernando Flores Macías**, dijo: “Es que la misma redacción te anula”. -----

-----  
El **Lic. Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez**, contestó: “Yo creo que también es una cuestión de fraseo y creo que un ejemplo nos puede ayudar. Es una especie de seguro. Cuando uno asegura su coche no sabe qué incidente puede tener ni qué costo va a tener una descompostura, si es que incluye asuntos mecánicos o un siniestro; uno no sabe si le van a pegar en una defensa o va a tener un accidente que requiera de una mayor inversión en la reparación. Creo que eso es, digamos, para decirlo poniendo un ejemplo muy sencillo, de lo que se trata la justificación. Y sí me parece que está mal fraseado, porque genera duda”. -----

-----  
La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, señaló: “Nada más, en principio, hay que comentar que sí es necesario hacer esa revisión, sobre todo para ajustarnos al numeral dos punto ocho en las POBALINES, que realmente refiera a una de estas circunstancias por la cual se debe de hacer el pago de manera anticipada, sin que eso contravenga la lógica del propio servicio.-----  
Preguntaba y creo que no fue contestada mi pregunta, si realmente estamos haciendo contrato a dos empresas. Si estas dos empresas van a adquirir cosas diferentes, más bien van a aportar cosas diferentes y en ese sentido cómo se debe de hacer la excepción, si en una sola acción o en dos. Además creo que esto es importante porque incluso en las cartas y en los apostillados se dice que estas dos empresas pueden adquirir, son las únicas exclusivas para dar éste y éste servicio. No me queda claro si las dos pueden dar los dos servicios, porque entonces si las dos pueden dar los dos servicios, son exclusivas, pero ya hay dos y entonces las deberíamos de meter a competir. Lo que entiendo, pero no me queda claro con esta documentación, es que una es para un servicio y otra es para otro servicio, y si es así entiendo toda la lógica del documento. Pero, insisto, no me parece que necesariamente en la documentación que se presenta quede con claridad eso. Por eso es que me interesa saber si es correcto hacer la excepción de dos cosas diferentes en una sola, para dos empresas diferentes en una sola o si se debería de llevar a cabo en procesos diferenciados”.-----

-----  
El **Lic. Alejandro Vergara Torres**, explicó: “Sí, como tal el apostillado refiere a las dos empresas.

¿Por qué? Porque ambas requieren prácticamente del apostillado para poder ejercer sus servicios. Como tal, ellas se presentan como un consorcio que incluso así se presentó desde 2008, justamente por la propia experiencia que cada empresa tiene. Y allí quizás podríamos añadir, en este momento no está añadido como tal, temas propios del consorcio que tienen ellos, justamente porque así lo están presentando, como una propuesta conjuntamente. En lo que conocemos del detalle de ambas empresas es que Grupo de Tecnología Cibernética tiene su mayor experiencia en el tema del hardware y es justamente a lo que se ha venido dedicando por años. Y como tal, Excelencia era en el tema de la distribución de las licencias, de lo que era el software y los equipos en la parte de licenciamiento de los equipos que ofrece la empresa Volicon, y la parte de licenciamiento es Xendata. En 2008 y en 2009 se presentan como un consorcio que tanto en la parte del capital como en la parte de los servicios se conjuntan. ¿Y qué sucede? Tecno tiene que ofrecer servicios de mantenimiento, de corrección de fallas, de sustitución de equipos, de instalación, y eso no lo puede hacer si no tiene el aval de Tecno de que su persona está acreditada para poder ejecutar este tipo de servicios. Y es donde justamente la parte del servicio conjunto, ellos lo tienen de esa forma, pues prácticamente así lo presentan de manera conjunta. En la misma forma los apostillados refieren a ambas empresas. Allí principalmente es la forma en como ellos tienen que ofrecer el servicio para poder proveer este tipo de servicios, porque es un hecho que no podrían entregar una carta exclusiva a Excelencia, cuando Excelencia no puede ofrecer el servicio del mantenimiento y sustitución de equipos. Entonces viene como esa carta apostillada; sin embargo, sí son servicios diferenciados que ya de manera interna puede entregar una u otra empresa, en la parte del consorcio como está establecido. Prácticamente es una propuesta conjunta lo que ellos nos entregan”.

La **Lic. Fabiola Navarro Luna**, agregó: “Para complementar, creo que la parte operativa ha sido bien explicada por los compañeros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Nosotros vimos el dato en el folio 182, en donde se hace la especificación de cuál es la relación que tienen estas empresas. Y para efectos de la presentación del caso ante el Comité y de la aprobación, consideramos que es correcto dado que hay una interconexión entre los servicios que ofrecen y eso no contraviene ninguna disposición; al contrario, lo que está prohibido es que se fragmenten operaciones que están relacionadas entre sí y que en conjunto dan el monto final de la operación, a efecto de diferenciar montos adjudicados.

Y por lo que hace a la forma en que se detalla la intervención de cada una ya es en los contratos, en donde se da cuenta de la personalidad de ambas, de la relación que tienen, en este caso vía consorcio, y de las responsabilidades que en lo individual asumen y en lo colectivo, para el caso de algún incumplimiento”.

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, pidió la palabra: “Respecto de lo que se acaba de comentar de celebrar el contrato con las dos empresas, la única sugerencia sería poner a su consideración que la

cotización venga firmada por ambas empresas, porque solamente viene por una empresa y en la relatoría de todo lo que se comprometen a hacer en el alcance del servicio hablan que una u otra lo realizará, sin embargo viene sólo la firma de una de las empresas. En uno de los documentos que se presentan viene 'consorcio'. Entonces, también nos ayudaría si nos rectifican con quién vamos a celebrar el contrato, si vamos a celebrar el contrato con Consorcio o Grupo Tecnología y Excelencia, o con el nombre de las empresas indistintamente.-----

Y una duda, en el folio 201, que corresponde al dictamen de UNICOM, que es la página ocho de ocho, se señala que el proveedor deberá entregar al final de la vigencia del contrato un informe final de actividades, en donde se integren las bitácoras mensuales de los servicios otorgados. Después viene el periodo que tienen, que son 10 días hábiles, para entregar las bitácoras mensuales, posteriores en cada mes. Parece que en la página 222, en la propuesta del proveedor señala algo distinto que es: Informe Final de Actividades en donde se integren las bitácoras mensuales de los servicios otorgados, el cual el proveedor deberá entregar 10 días hábiles posteriores al final de la vigencia del contrato. Aquí la pregunta es si el proveedor no entendió o quiso agrupar los dos párrafos, en lo que se refiere al Informe Final y si no afecta a la Dirección Ejecutiva el que después de que concluya el contrato haya un incumplimiento de este Informe Final". -----

-----  
El **Lic. Alejandro Vergara Torres**, cuestionó: "Sí. Sin duda lo integra en uno sólo y yo creo con la finalidad de dar mayor claridad en lo que está referido en el dictamen de procedencia técnica, desglosaríamos eso en la propuesta que solicitemos a la empresa con ambas firmas." -----

-----  
La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, contestó: "Sí llama la atención, porque siempre ponemos que todas las obligaciones del proveedor estén dentro de la vigencia para cualquier reclamo; en caso de cualquier incumplimiento se puede hacer el reclamo dentro del instrumento legal". -----

-----  
El **Lic. Alejandro Vergara Torres**, dijo: "Sí, claro, hacemos esa adición". -----

-----  
Bajo estas consideraciones, se solicitó a los presentes la votación sobre el punto 6 del orden del día, quedando aprobado por unanimidad.-----

-----  
**7. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la Licitación Pública, por encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracción I del Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y la extensión de garantías para el hardware de la infraestructura del Sistema Integral de**

**Verificación y Monitoreo para los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM) del Distrito Federal a celebrarse con las empresas Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V. y Grupo Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. -----**

El **Lic. Fernando Flores Macías**, comentó: “Sólo para aclarar el punto, la Contraloría había propuesto que cuando fueran carpetas de este volumen viniera un pequeño resumen indicando folios. En algunas carpetas que nos envían viene una especie de lista con los documentos que van y los que no y eso evita mucha pérdida de tiempo, sobre todo al colegiado le quita mucho tiempo, si va este pequeño resumen de los requisitos indispensables, cuando no aplica. Y luego un pequeño resumen ejecutivo de tres cuartillas, en donde indique los folios que toca cada punto. -----  
Ojalá y se pudiera hacer para la siguiente carpeta, sobre todo este volumen, si son más de 100 cuartillas vale la pena el resumen para todos los lectores. Si fuera menor creo que a lo mejor no es tan importante. Pero recuerden que había carpetas de mil setecientas hojas y eran dos, tres ó cinco Comités en un día o dos y la verdad no se pueden revisar. Por supuesto las cosas generales y todo sí las revisa uno, pero es muy conveniente un pequeño resumen. Quien hace una carpeta de este volumen tiene perfectamente el pulso de toda la estructura y lo relevante y puede hacer con más sencillez el resumen. Es la recomendación”. -----

El **Biól. Armando Contreras León**, explicó: “Sí acompaña a todos nuestros puntos el formato donde decimos todo lo que va y lo que no va. Sí, nos faltó esta parte del resumen”. -----

No existiendo más comentarios, el séptimo punto del orden del día quedó aprobado por unanimidad.--

**8. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. Con fundamento en el numeral 2.37, párrafo segundo, fracción VII de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral presenta para su aprobación las Actas correspondientes a la Tercera Sesión Ordinaria 2012, Segunda y Tercera Sesiones Extraordinarias 2012 de este Comité. -----**

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, expuso: “Solamente quisiera indicar que me voy a abstener de votar sobre la última de las sesiones, ya que no hubo ningún representante por parte de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica”. -----

La **Lic. Fabiola Navarro Luna**, indicó: “En relación al acta del 12 de abril, en mi intervención de la página 12 en el primer párrafo, dice ‘siete’ y debe decir ‘SIATE’. Arriba, en la sexta línea, es cuando hablábamos de la contratación de espacios en el cine y el maestro Flores había hecho una intervención de cómo controlar que efectivamente se hiciera la difusión de promocionales, y el

comentario era en el sentido que era más caro construir un sistema de monitoreo tipo el SIATE, para que se cuidará cuántos impactos tenía”. -----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, indicó: “En el folio 562 se solicitó una copia de la carta de exclusividad. Debo hacer el comentario que en muchas de las solicitudes que nos hagan enviar algún reporte adicional o algún documento adicional, no nos lo envían; en este caso no nos lo enviaron. Y hay otra precisión, en el folio 583 de la Tercera Sesión Extraordinaria, en que hago alguna mención, dice que soy Asesor Suplente de la Dirección Jurídica; mucho me honraría formar parte de ese equipo pero soy de la Contraloría, nada más que se precise”.-----

El **Biól. Armando Contreras León**, dijo: “Nada más en el comentario que dices que no lo hemos enviado, ese asunto está incluido en el seguimiento de Acuerdos que presentaremos en la próxima sesión ordinaria”. -----

Bajo estas consideraciones, las actas fueron aprobadas por unanimidad.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, solicitó asentar en acta que “No se omite manifestar que las consideraciones anteriores tienen por objeto brindar únicamente una orientación general de índole estrictamente normativa con base en los antecedentes proporcionados, y no representan desde luego, una resolución a los asuntos planteados, ni prejuzgan acerca de las decisiones que tomen los integrantes de este Comité, ni de la posibilidad que en un futuro se lleven a cabo auditorías o revisiones respecto de los actos derivados de las mismas”.-----

Habiéndose agotado los puntos del orden del día, el **Biól. Armando Contreras León**, agradeció a todos su presencia y su colaboración, dando por concluida la sesión. -----

**LISTA DE FIRMANTES**

**Biol. Armando Contreras León**  
**Presidente Suplente**

\_\_\_\_\_

**Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**  
**Secretaria Ejecutiva Suplente**

\_\_\_\_\_

**Lic. Clara Escalante Hernández**  
**Vocal Suplente**

---

**Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**  
**Vocal Suplente**

---

**Lic. Alfredo Eduardo Ríos Camarena**  
**Rodríguez**  
**Vocal**

---

**Lic. Alejandro Vergara Torres**  
**Vocal Suplente**

---

**Lic. Fabiola Navarro**  
**Asesora Suplente**

---

**Lic. Fernando Flores Macías**  
**Asesor Suplente**

---

**Lic. Francisco Javier Rodríguez  
García**  
Invitado con voz

---

**Lic. Maribel Ángeles Moreno**  
Invitada con voz

---